

VISTO:

El Oficio N° D000114-2020-GRC-GGR, de fecha 05 de marzo de 2020 y Proveído N° D000170-2020-GRC-GR, de fecha 06 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa – Gerente General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita autorización para realizar viaje, en comisión de servicio, a la provincia de Santa Cruz, el día 6 de marzo de 2020, con la finalidad de tratar diversos aspectos relacionados con el conflicto social respecto a la "Carretera El Empalme – Santa Cruz"; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto que el Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quede encargado de las funciones de la Gerencia General Regional, durante el citado día, en concordancia con la propuesta formulada en el Oficio N° D000114-2020-GRC-GGR, de fecha 05 de marzo de 2020;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernadora Regional-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo*; por lo que, estando a que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000076-2020-GRC-GR, de fecha 05 de marzo de 2020, el Gobernador Regional, por tener que realizar viaje, en comisión de servicios, a las localidades de San Ignacio y Jaén los días 05 y 06 de marzo del año en curso, encarga el Despacho de la Gobernación Regional, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional; se emite el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, el día 06 de marzo de 2020, las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; *con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Secretaría General, *notifique* la presente resolución a la interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL